



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2022-00088-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	YEINI PAOLA MERCADO JIMENEZ C.C. 1.045.715.621
DEMANDADO	BRAYAN ORLANDO SILVA BUELVAS C.C. 1.139.614.283

Informe Secretarial: Señor Juez a su despacho el proceso de la referencia, la parte actora no ha surtido la notificación personal del demandado. Sírvase proveer.

Soledad, enero 13 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Enero trece (13) del dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, revisado el expediente se advierte que la demandante no ha cumplido con la carga de notificación personal al demandado.

Ahora bien, como quiera que, el demandado elevó petición de solicitud de remisión de la demanda, se dispondrá que por secretaría, se envíe el escrito genitor a la pasiva, de conformidad con las previsiones del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Para todos los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que, el demandado, remitió correo al Juzgado informando sobre el enteramiento del presente asunto.



j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Segundo: Con estricto apego, en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría, remítase la demanda a la pasiva de manera electrónica.

Tercero: Una vez efectuado lo anterior, por conducto de la secretaría, contabilícense los términos de acuerdo al artículo 118 de la Norma Procedimental Civil Adjetiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS

Juez

Firmado Por:

Camilo Alejandro Benítez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d9e5856f4015810350af206c4bd415fe6aeae8f2281f20bb4ec57c76493a954**

Documento generado en 13/01/2023 03:35:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 19 de ENERO 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 003 VÍA WEB

El secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ